ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	**GESTIÓN JURÍDICA**	Código: GJU-F-33
	FORMATO **SOLICITUD MODIFICACIÓN: ADICIÓN, PRÓRROGA, CESION, SUSPENSIÓN, REINICIO, CLAUSULADO DE CONTRATO Y/O CONVENIO**	Fecha: 31/10/22 Versión: 3

ADICIÓN ____PRÓRROGA ___ CESION __ SUSPENSIÓN _____REINICIO_____CLAUSULADO_X__

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

NÚMERO DE MODIFICACIÓN:	**1**
TIPO DE CONTRATO	**Convenio de Asociación No. 3132 de 2024**
CONTRATO Y/O CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.	3132-2024
CONTRATISTA Y/O ASOCIADO	FUNDACIÓN ARTERIA
OBJETO	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes Idartes- Subdirección de Equipamientos y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para la ejecución de la programación del proyecto: "Escenarios del Nodo Territorial (Teatro El Ensueño, los Escenarios Móviles y Pilona 10 - Centro Cultural Compartir en Sumapaz) para circular diversas producciones de trayectoria y artistas emergentes", permitiendo acercar dicha oferta cultural a los territorios garantizando el ejercicio de los derechos culturales en la ciudad en los escenarios del Nodo Territorial acorde con las especificaciones definidas en el anexo técnico
VALOR	OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($817.235.716)
TERMINO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2024.
FECHA DE INICIO	27 de septiembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2024.

JUSTIFICACION MODIFICACIÓN: ADICIÓN, PRÓRROGA, CESIÓN, SUSPENSIÓN, REINICIO, CLAUSULADO

En la ciudad de Bogotá el día 21 de octubre de 2024, se reunieron Silvia Ospina Henao - Subdirectora de Equipamientos Culturales y ordenadora del gasto, Paula Silva Díaz- Gerente de Escenarios y Nelly Roció Peñaranda Rodríguez- Representante legal de la entidad sin ánimo de lucro Fundación Arteria y coordinadora del proyecto, con la finalidad de analizar la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, así como la pertinencia y oportunidad de realizar modificación No. 1 al presente convenio de Asociación.

Qué el día 27 de septiembre de 2024 se dio inició al Convenio de Asociación No. 3132 de 2024, el cual tuvo un valor por la suma de OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($817.235.716), discriminados de la siguiente manera: El IDARTES aportará al convenio la suma en dinero de: SETECIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($710.235.716). La entidad ASOCIADA aportará al convenio un total de: FUNDACIÓN ARTERIA aportará en especie la suma de CIENTO SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($107.000.000).

Una vez analizada la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales de acuerdo con el comité celebrado el día 27 de septiembre de 2024, que se llevó en presencia de las siguientes personas Silvia Ospina, Paula Silva Diaz, Nelly Peñaranda, Milena Ladino, Adriana Villar y Luis Gabriel. Se evidencio que por error de digitación en los compromisos del Asociado con cargo a recursos IDARTES se establecieron compromisos que no correspondían a los señalados en el Formato de Estudio de Conveniencia del Convenio de Asociación en el numeral 3.8.4.

En consecuencia, se solicita a la Oficina Asesora Jurídica adelantar a través de la plataforma Secop II el trámite de modificación No. 1 al convenio de Asociación No. 3132 de 2024 el cual se realizará de la siguiente manera:

1. Desarrollar el proyecto en los términos en que se ha formulado y el presupuesto que hace parte integral del mismo. 2. Realizar la programación para circular diversas producciones de trayectoria y artistas emergentes, permitiendo acercar dicha oferta cultural a los territorios garantizando el ejercicio de los derechos culturales en la ciudad, de acuerdo con lo aprobado por el Comité Técnico de seguimiento del Convenio, acorde con el presupuesto definido y con estricta sujeción a la matriz de gastos aceptables de la entidad. 3. Abrir una cuenta bancaria o una cartera fiduciaria exclusivamente para el manejo de los recursos públicos aportados al convenio por parte del IDARTES. Los costos financieros asociados, así como las contribuciones correspondientes, serán responsabilidad exclusiva del asociado. 4. Establecer contactos y relaciones con artistas, compañías, mesas locales, y colectivos artísticos que pertenezcan a los territorios de influencia de los escenarios del nodo territorial, con el objetivo de ampliar el repertorio de talento artístico disponible, asegurando el cumplimiento de las regulaciones actuales en cuanto a la protección de datos personales. 5. Establecer articulaciones con centros culturales, casas de la cultura, fundaciones, gestores culturales y alcaldías locales para fortalecer la difusión de los eventos programados en los escenarios del Nodo Territorial, asegurando el cumplimiento de las regulaciones actuales en cuanto a la protección de datos personales. 6. Realizar un plan de inversión que incluya todos los aspectos del presupuesto del convenio, así como las actividades planificadas para su ejecución, teniendo en cuenta las aprobaciones del comité técnico de seguimiento. 7. Garantizar la realización de un mínimo de 63 actividades dentro de los componentes de circulación y apropiación artística para circular diversas producciones de trayectoria y artistas emergentes en Nodo Territorial de la Subdirección de Equipamientos Culturales, de acuerdo a lo definido en el comité técnico de seguimiento. 8. Contribuir en la ejecución de estrategias de comunicación destinadas a promocionar las actividades del proyecto, reforzando la divulgación y difusión de la programación artística, permitiendo acercar dicha oferta cultural a los territorios garantizando el ejercicio de los derechos culturales en la ciudad en el Nodo Territorial de la Subdirección de Equipamientos Culturales, siguiendo las directrices de comunicación establecidas por el IDARTES y la Alcaldía Mayor de Bogotá. 9. Garantizar todos los aspectos técnicos y logísticos requeridos para garantizar la correcta ejecución de las actividades previstas durante la vigencia del convenio. 10. Garantizar que los recursos obtenidos a través de la gestión de alianzas u otros medios, ya sea por parte del IDARTES o de terceros participantes en el proceso, se destinen exclusivamente al fortalecimiento y promoción de los componentes del Nodo Territorial de la Subdirección de Equipamientos Culturales, en concordancia con los objetivos establecidos en el convenio. 11. Administrar y ejecutar de manera eficiente los contratos, asegurando el cumplimiento puntual de los pagos correspondientes a los honorarios y servicios acordados con los contratistas y subcontratistas, de acuerdo con lo establecido para la realización de las actividades planificadas. 12. Garantizar el equipo humano calificado para la coordinación de las actividades relacionadas con los procesos de circulación, apropiación, producción y divulgación del convenio. 13. Entregar los informes de gestión, seguimiento de la ejecución e informes financieros en los formatos suministrados por el IDARTES atendiendo los lineamientos de la entidad.

14. Elaborar y presentar un informe final financiero y de gestión, que incluya certificación firmada por el Revisor Fiscal en caso de ser necesario y/o el .Representante Legal, relacionando los gastos realizados con los fondos proporcionados por el IDARTES, así como los aportes adquiridos por gestión de recursos, donaciones o patrocinios. Se adjuntarán los documentos de respaldo pertinentes, como comprobantes de egreso, y se proporcionará una descripción de cada gasto, indicando el beneficiario correspondiente y el valor desembolsado. 15. Cumplir con todas las obligaciones tributarias establecidas por la ley, tales como el pago de impuestos, tasas y contribuciones, y presentar al IDARTES la documentación necesaria que justifique dichos pagos. 16. Articular con la Subdirección de Equipamientos Culturales, el desarrollo de los lineamientos en cuanto al procedimiento de la programación artística de los escenarios, permitiendo acercar dicha oferta cultural a los territorios en el desarrollo del Convenio. 17. Coordinar con la Subdirección de Equipamientos la implementación de acciones de mejora señaladas en el desarrollo de los Comités técnicos de seguimiento, con el fin de mejorar la ejecución del convenio. 18. Garantizar que el supervisor del convenio tenga acceso a la información y documentación producto de la ejecución del convenio. 19. Facilitar al IDARTES de forma oportuna, la información requerida para llevar a cabo las actividades contempladas en el convenio, y su supervisión. 20. Atender las disposiciones del artículo 232 del Decreto Ley 19 de 2012, que determina a las entidades públicas, bajo la regulación establecida en la Ley 1474 de 2011, realizar la impresión de ediciones en policromía, excluyendo las ediciones catalogadas como de lujo. 21. Apoyar activamente con su experiencia, conocimiento y habilidades en la gestión y ejecución de eventos y proyectos culturales, con el propósito de enriquecer y optimizar la implementación del convenio. 22. Contribuir en la administración eficiente de los recursos asignados para fortalecer los objetivos establecidos en el convenio, mediante acta del comité en mención".

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor Total IDARTES	$ 710,235,716.00		
Valor adiciones anteriores		Fecha de suscripción:	
	$ 0	Fecha de suscripción:	
	$ 0	Fecha de suscripción:	
Valor total (Con adiciones)			
Valor ejecutado a la fecha	$ 10	Porcentaje de ejecución a la fecha:	0%
Saldo a la fecha	$ 710,235,716.00		

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Valor adición solicitado			
Tiempo de prórroga		¿El plazo del contrato se encuentra vigente?	SÍ_X_ NO _____
Tiempo de suspensión del contrato		Comentarios adicionales	
CDP N°		VALOR	PROYECTO
Fecha de solicitud:	21 de octubre de 2024		

SILVIA OSPINA HENAO

Ordenadora del Gasto: Silvia Ospina Henao

Proyectó Luis Miguel Morales - Contratista SEC			

*Se adjunta acta de reunión del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Radicado: **20242000586323**
Fecha 21-10-2024 15:19

Documento 20242000586323 firmado electrónicamente por:

SILVIA OSPINA HENAO, Subdirectora Equipamiento Culturales, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 21-10-2024 22:16:18

Revisó: LUIS MIGUEL MORALES GARZÓN - Subdirección de Equipamientos Culturales

Anexos: 2 folios



13c9f042b10a2862c46488207d391cb551864f3f3cd922c28f2f53d93033fafd